

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUATAMINCO S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ECUATAMINCO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de Julio de 2007, aprobada mediante Resolución No.07.Q.IJ.003156 de 30 de Julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 07 de Agosto de 2007.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía ECUATAMINCO S.A. otorgada el 16 de octubre de 2013 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001125 de 26 de marzo de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001125 de 26 de marzo de 2014 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía ECUATAMINCO S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil de la compañía ECUATAMINCO S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0013

EXTRACTO

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas..."

Quito, 26 de marzo de 2014.



Dr. Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

EXP. 158365
Tr. 01.1.14.000336
RR/

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

P